Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto que libra mandamiento de pago de fecha 21 de abril de 2021**, en el sentido de indicar que el número del pagaré base de la presente acción es 4148802 y no como se indica en la providencia referida**.

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume.

Notifíquesele al demandado junto con el mandamiento de pago, la anterior decisión.

NOTIFIQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁD.C.

Hoy 08 de febrero de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 05

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ

SECRETARIA